CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO	ANALISIS DEL DEPARTAMENTO	ANALISIS DE LA NACION
EL PROYECTO ES VIABLE	Cumple		

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD

OBSERVACIONES:

LINEA ESTRATEGICA:	Desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial
SECTOR:	Deporte y Recreación
PRGRAMA PRESUPUESTAL:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
PRODUCTO:	1.Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva 2.Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 3.Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte 4.Servicio de Escuelas Deportivas 5.Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
INDICADOR DE PRODUCTO:	1.Infraestructura deportiva mantenida 2.Personas beneficiadas 3.Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física 4.Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre 5.Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario 6.Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados 7.Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas 8.Escuelas deportivas implementadas 9.Personas beneficiadas 10.Eventos recreativos comunitarios realizados

El Proyecto se enmarca dentro de las politicas, objetivos y ejes estrategicos del Plan de Desarrollo Municipal, "MIRANDA EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA" 2024-2027, Mediante decreto 184 del 16 diciembre por medio del cual se realiza la liquidacion presupuestal para la vigencia 2026. Cualquier modificacion tecnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó tecnicamente y por la interventoria del mismo. El presente concepto no remplaza la verificacion y ajuste de los documentos

tecnicos que de ser necesario realizara la interventoria durante la etapa precontractual. **El presente concepto no implica asignacion de recursos**			
ANALISTA EVALUADOR	JOHN FREDY RAMOS CUNDA	**FIRMA**	
Cargo	Dependencia:		
Jefe de Oficina Acesora de Planeación	Oficina Acesora de Planeación; desarrollo Territorial y Economico		
Fecha Expedicion de Viabilidad	8/01/2026	**Vigencia Fiscal**	2026

ALCALDIA MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA
BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS

Profesional Universitaria

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS ETAPA DE PLANEACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.".

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración municipal de Miranda (Cauca) tiene el deber de realizar las gestiones necesarias para cumplir con todas aquellas directrices emanadas por el gobierno nacional, a través de políticas y programas nacionales y territoriales que permitan elevar la calidad de vida de la población, por tal razón debe prestar un servicio de calidad integral a la comunidad Mirandeña, de conformidad con los siguientes conceptos normativos establecido en la Constitución Política de Colombia:

Artículo 2° son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad, generar y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; asegurar la convivencia pacífica...*"

- Artículo 311° establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Y en el artículo 52° emana que "*el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

- En concordancia, en la Ley 136 de 1994, el artículo 1° ostenta que: "*El municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

Sobre el componente deportivo, se recalca:

- Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", se resalta del artículo 3° los numerales 3°, 5° y 17°, y el artículo 4°:

  "*Artículo 3°.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en el proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Artículo 4°: Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre".

- Ley 2023 de 2020 "*Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación*", facultó a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.
- Acuerdo Municipal N° 009 de 2020 "*Por medio del cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación en el municipio de Miranda Cauca, en el marco de la Ley 2023 del 23 de julio de 2020*", en el artículo 2° establece que los valores que se recauden por la tasa se destinarán exclusivamente, se resalta dos punto de los 7: **1.** *Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad...*

Es de conocimiento público que la recreación, el deporte, se han convertido en estos tiempos en un factor esencial de la vida moderna, es un medio para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa de un programa de recreación y deporte goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas; en cambio es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia.

El deporte en especial tiene un gran lugar en la propuesta del Gobierno Nacional, donde se ponderan como estrategias para el desarrollo de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo. Es así como a través del deporte se busca la reducción de la desigualdad y la indiferencia, en las instituciones públicas; en este sentido la meta es facilitar el acceso a los bienes y servicios del sector de manera equitativa, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al deporte, y la recreación, y en este marco aportar a la convivencia y la paz en el País, como pilares fundamentales además para el fortalecimiento del deporte de alto rendimiento en Colombia.

El municipio de Miranda Cauca cada año organiza diferentes eventos deportivos como juegos Intercolegiados, torneos Inter barrios, eventos deportivos la zona urbana y rural en las disciplinas de Futbol, Futsal, Baloncesto, Voleibol, atletismo y karate do, los cuales requieren de su respectiva premiación, además, del arbitraje y planillaje para cada evento deportivo, lo cual permite promover el desarrollo de procesos de formación deportiva para niños, niñas, jóvenes y adultos en diferentes disciplinas tanto en la zona rural y urbana del municipio, garantizando la masificación del deporte, que llegan a ser al año aproximadamente 16 eventos

atendiendo a una población aproximada de 3.000 deportistas entre niños, niñas, jóvenes y adultos.

En este orden de ideas, con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer el sector de recreación y deporte, pensando en la necesidad de promover y brindar a la comunidad de Miranda espacios para la práctica del deporte a través de eventos deportivos de sano esparcimiento, generando una sana convivencia, la administración municipal considera viable adelantar un convenio de asociación con una ESAL que esté en capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia para aunar esfuerzos, en pro de ejecutar el arbitraje-planillaje de diferentes eventos deportivos que conllevan a realizar la logística necesaria teniendo en cuenta las ventajas que brinda esta forma de contratación, cuya justificación se detallará en numerales posteriores del presente estudio.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 " MIRANDA EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA"

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026 recursos de la Tasa Pro Deporte 80%, enmarcados en el sector de inversión para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera, y por ende se encuentra registrado en el banco de proyectos del municipio con el código BPIN N° 202500000046923, denominado: Fortalecimiento a la actividad física, la recreación y el deporte y los hábitos de vida saludables en el municipio de Miranda, Cauca (se anexa concepto de viabilidad):

Línea Estratégica:	Desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial
Sector:	Deporte y Recreación
Programa Presupuestal:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
Indicador Producto:	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre

1.2 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio, en vigencia 2026, de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90101500; 90101600; 90101603; 90101604; 52161500; 80111700;	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O	Recursos Propios	$400.000.000

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
91111600; 80111623;	DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA-CAUCA		

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA."

2.2. OBJETIVOS.

1. Promover el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar, de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Miranda, mediante la promoción de prácticas deportivas, en espacios seguros y adecuados.
2. Fortalecer en la comunidad el hábito por la práctica deportiva a través de los diferentes torneos deportivos, y mediante estas actividades despertar el potencial y el desarrollo de habilidades, actitudes y valores para contribuir efectivamente a la convivencia pacífica.
3. Fomentar en la conciencia de niños, jóvenes y adultos la importancia que tiene la práctica de actividades deportivas.
4. Crear espacios de sana convivencia.
5. Contribuir al buen uso del tiempo libre y al desarrollo físico y mental de las personas.
6. Generar oportunidades a través del deporte, el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludables y las competencias ciudadanas.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80111600	Servicios de personal temporal
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
52161551	Sonido
50202301	Agua

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

2.4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, cumpliendo con la entrega de los siguientes ítems:

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	120
2	ARBITRAJE EN TERNA PARA PARTIDOS DE FUTBOL (FASES FINALES) PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	28
3	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	148
4	PERSONAL PARA JUECES DE ENFRENTAMIENTOS KARATE DO	Partidos	15
5	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	30
6	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	30
7	ARBITRAJE PARTIDOS DE BALONCESTO.	Partidos	30
8	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE BALONCESTO	Partidos	30
9	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	150
10	ARBITRAJE EN TERNA (FASES FINALES) PARA PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	partidos	28
11	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	178

12	ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL A TODO COSTO	Intervenciones	8
13	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	Paquete	318

2.4.2 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para el cumplimiento del objeto del CONVENIO, la entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta, además de los compromisos inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, los siguientes:

a) Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará, en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer y garantizar de un equipo de sonido amplificado en tres eventos deportivos que conste de: 2 LÍNEAS PARLANTES, CAPACIDAD PARA 2.000 WATIOS.
d) Realizar los torneos deportivos en las siguientes disciplinas: Karate Do, Baloncesto, Futbol, Voleibol y Futsal, futsalon.
e) Realizar la logística de los torneos: Adecuación de Escenarios, equipo de sonido, refrigerio e hidratación.
f) Realizar el Arbitraje y Planillaje de cada uno de los partidos que se lleven a cabo de cada disciplina deportiva.
g) Desarrollar los torneos deportivos tanto en la zona urbana como rural del Municipio.
h) Cooperar en la difusión de los torneos deportivos a través de los medios de comunicación locales.
i) Realizar invitaciones a las diferentes instituciones y entidades públicas y privadas del Municipio.
j) Realizar el control y seguimiento de los eventos: vigilar que los eventos se estén ejecutando, realizando visitas a determinados torneos.
k) Garantizar Asistencia Técnica y logística para el desarrollo del convenio a ejecutar, a través de la contratación viabilizada en los mismos.
l) El personal de apoyo debe ser contratado con el perfil requerido y sus obligaciones y actividades deben ser exclusivamente relacionadas con el convenio.
m) Elaborar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor del convenio para el Inicio de la ejecución contractual.
n) Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
o) Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.
p) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.

q) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
r) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: Su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
s) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
t) Actuar coordinadamente, con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.
u) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
v) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

2.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor (Si aplica).
e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
g) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

2.4.4 OBLIGACIONES COMUNES:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

2.5 TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el día 15 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

2.6 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO-SUPERVISOR DEL CONVENIO

El seguimiento del presente convenio estará bajo la secretaria de Educación, Cultura y Deporte

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para satisfacer la necesidad planteada, el municipio suscribirá un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** de conformidad a lo señalado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del decreto 092 de 2017.

3.2 TIPO DE PROCESO – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Régimen especial para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y que esta reglamentada por el numeral 5 del Decreto 092 de 2017 la cual es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **a través de un proceso competitivo.**

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

(i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y
(ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad.

Para la ejecución de las actividades lúdicas deportivas y recreativas, se tendrá en cuenta la dinamización económica de las asociaciones y fundaciones con experiencia en este tipo de eventos cumpliendo la normatividad tal como lo describe el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, **mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En desarrollo de la anterior normal legal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, el cual dispone en su artículo 5: Asociación *con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios asociación celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*

Estos Convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 (convenios de interés público o de Colaboración) y están regidos el artículo 96 de la ley 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 del mismo decreto.

El convenio de asociación, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, por lo cual sólo pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio. Para efecto de los convenios de asociación, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la entidad verificó la existencia de varias ESALES en la jurisdicción, pero que por mandato de la Ley de Garantías no se pueden realizar convenios directos con aportes equivalentes al 30% del valor total del proyecto, se llevará a cabo un PROCESO COMPETITIVO con las reglas que se determinarán en el presente estudio previo.

Por lo anterior en atención a que el objeto del presente convenio a celebrar implica AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS, EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA y que estas se enmarcan en el contexto de cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, la presente contratación se realizará de forma competitiva tal como se indica en el artículo 5 del decreto 092 del 2017.

3.4 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el ejecutor no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación la administración municipal realizó un estudio de mercado en donde se identificó el precio de cada actividad, bien o servicio requerido para el desarrollo de la actividad planteada, de tal manera que se solicitaron tres (03) cotizaciones que contuvieran las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y que se detallan a continuación:

N°	Nombre del Cotizante	Vr cotización
01	Fundación Para un Mundo Mejor	$ 49.019.000
02	Fundación Asonorvi	$ 51.815.300
03	Grupo Empresarial Escorpions	$ 53.661.250

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	110	94.250	10.367.500	99.000	10.890.000	103.675	11.404.250
	ARBITRAJE EN TERNA PARA PARTIDOS DE FUTBOL (FASES FINALES) PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	28	261.000	7.308.000	275.000	7.700.000	290.000	8.120.000
2	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	138	14.500	2.001.000	16.000	2.208.000	20.000	2.760.000
3	PERSONAL PARA JUECES DE ENFRENTAMIENTOS KARATE DO	Partidos	16	72.500	1.160.000	77.000	1.232.000	79.750	1.276.000
4	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	25	116.000	2.900.000	122.000	3.050.000	140.000	3.500.000
5	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	25	14.500	362.500	16.000	400.000	15.950	398.750
6	ARBITRAJE PARTIDOS DE BALONCESTO.	Partidos	25	203.000	5.075.000	214.000	5.350.000	223.300	5.582.500
7	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE BALONCESTO	Partidos	25	14.500	362.500	15.300	382.500	16.000	400.000

8	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	140	72.500	10.150.000	77.000	10.780.000	73.000	10.220.000
	ARBITRAJE EN TERNA (FASES FINALES) PARA PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	28	145.000	4.060.000	152.250	4.263.000	150.000	4.200.000
9	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	168	14.500	2.436.000	15.300	2.570.400	15.950	2.679.600
#	ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL A TODO COSTO	intervenciones	5	217.500	1.087.500	229.000	1.145.000	239.250	1.196.250
#	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	Paquete	318	5.500	1.749.000	5.800	1.844.400	6.050	1.923.900
	TOTAL				**49.019.000**		**51.815.300**		**53.661.250**

4.1 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del proyecto que corresponderá al aporte del municipio de Miranda asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($49.019.000) M/CTE,** fundado en el siguiente presupuesto:

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	110	94.250	10.367.500
	ARBITRAJE EN TERNA PARA PARTIDOS DE FUTBOL (FASES FINALES) PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	28	261.000	7.308.000
2	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	138	14.500	2.001.000
3	PERSONAL PARA JUECES DE ENFRENTAMIENTOS KARATE DO	Partidos	16	72.500	1.160.000
4	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	25	116.000	2.900.000
5	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	25	14.500	362.500
6	ARBITRAJE PARTIDOS DE BALONCESTO.	Partidos	25	203.000	5.075.000
7	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE BALONCESTO	Partidos	25	14.500	362.500
8	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	140	72.500	10.150.000
	ARBITRAJE EN TERNA (FASES FINALES) PARA PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	28	145.000	4.060.000
9	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	168	14.500	2.436.000
#	ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL A TODO COSTO	intervenciones	5	217.500	1.087.500

#	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	Paquete	318	5.500	1.749.000
TOTAL					49.019.000

NOTA: El presupuesto descrito anteriormente es responsabilidad de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

El valor total del convenio podrá variar en virtud a la propuesta de aportes adicionales de la ESAL en los siguientes ITEMS:

IT	DESCRIPCIÓN	UND
1	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE FUTBOL	unidad
2	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE FUTSAL	unidad
3	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE VOLEIBOL	unidad

Para efecto del presente factor, la ESAL no deberá realizar análisis alguno frente al valor del ítem, el cual se toma como base fija el contenido en el presupuesto oficial y que fue determinado por el estudio de mercado citado en los presentes estudios previos. Bastara conque la ESAL indique la cantidad adicional de dichos ítems y para los cuales deberán representar como mínimo un 10% del presupuesto oficial

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del presente proceso y realizadas dentro del término de duración del mismo.

4.2 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

El Municipio realizará desembolsos parciales a la ESAL de los recursos correspondientes a su aporte, previa legalización del convenio suscrito, la constitución de las garantías respectivas una vez terminado la ejecución a cabalidad del convenio, con la presentación de los siguientes documentos:

Por parte de la ESAL:

a) Factura electrónica.
b) Informe detallado de la ejecución del convenio.
c) Registro fotográfico.
d) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales.

Por parte del Supervisor:

a) Informe de seguimiento contractual.

Una vez verificado los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas.

4.3 TASAS DE DESCUENTOS Y DEDUCCIONES

La ESAL deberá tener en cuenta todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del convenio o con base en el mismo, conexos a los recursos que aporta la entidad. Deberá tener en cuenta además su estado tributario, si es libre o no de retenciones, cuatro por mil, IVA y demás impuestos de ley, ya que todos ellos correrán por su cuenta. La siguiente tabla relaciona los que podrán incidir en el presente proyecto:

1	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2,5%
Estampilla Unicauca 180 años	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del aporte del Municipio al presente convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º. 537 del 09 de abril de 2026, conforme a continuación se describe:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4301037.96620.16.01.1.3.3.3.19 NOMBRE: Rec Bce Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte – Tasa pro deporte 80% VALOR: $49.019.000; CONCEPTO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA". Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

4.5 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Miranda (Cauca) acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.5.1 ASPECTOS GENERALES:

El Municipio no cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia para ejecutar las actividades relacionadas con el desarrollo de eventos, artísticos y culturales, que implican de organización y logística.

Que, para la Administración Municipal surge la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual, bajo la modalidad de Régimen Especial cuya causal sería Convenio competitivo, con una ESAL que contribuya con todos los recursos necesarios, con el fin de realizar de manera eficiente y eficaz las actividades decembrinas con actividades artísticas y culturales

ya que este tipo de eventos, en la mayoría de los casos, se han efectuado de manera competente bajo este tipo de modalidad contractual.

Así las cosas, la entidad realiza un estudio al sector para determinar de manera adecuada y competente que ESAL cumple con las exigencias, cuál sería el presupuesto óptimo para cumplir con las actividades planeadas para cumplir a entera satisfacción con la realización de esta actividad recreo deportiva cuál sería el proceso y procedimiento recomendable para satisfacer la necesidad planteada.

Lo anterior se determinó, teniendo en cuenta el análisis en los siguientes aspectos:

4.5.1.1 Económico:

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

a. Productos Incluidos Dentro del Sector:

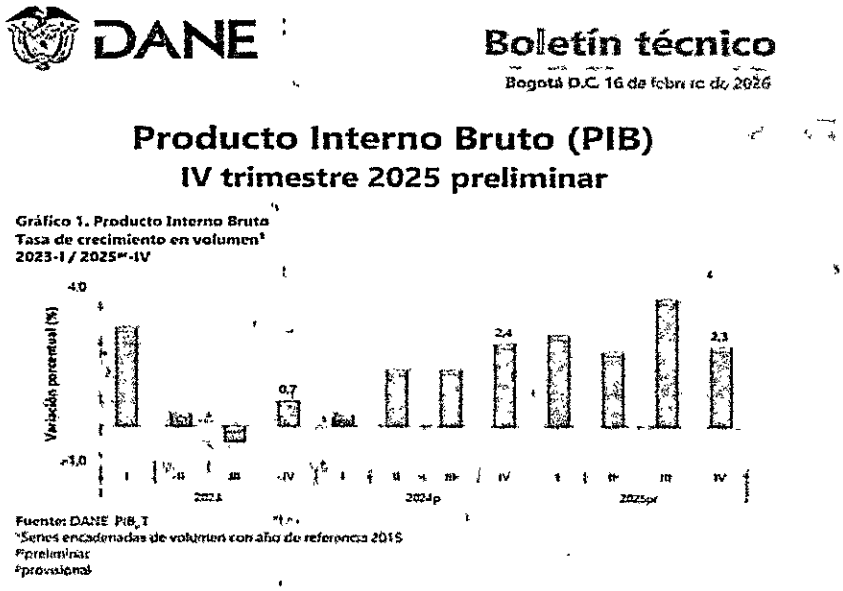
En el sector de **Otras Actividades De Servicios** se encuentran relacionadas Actividades de asociaciones según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; allí se relaciona en la sección S. "SECCIÓN S OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación. Seguidamente con el código 9499 se relacionan las Actividades de otras asociaciones n.c.p (No Clasificado Previamente) que incluye:

- Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.
- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.

- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- Las asociaciones de consumidores.
- Las asociaciones de automovilistas.
- Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.
- Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros
- los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
- Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.

b. Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024pr


DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen*
2023-I / 2025pr-IV

Fuente: DANE PIB_T
*Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pPreliminar
prProvisional

i. PIB enfoque desde la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)

IV trimestre de 2025

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	-0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	-0,1

ii. PIB enfoque desde la producción - Valor agregado por actividad económica - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)

IV trimestre de 2025

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica[1]	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[3]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Por último, se evidencia que las entidades tanto privadas como públicas, aúnan esfuerzos con otras entidades para llevar a cabo un determinado proyecto, "*Las Entidades Territoriales se asocian porque tienen un propósito común (necesidades o potencialidades) que han identificado previamente y que podrían impulsar el desarrollo autónomo y auto sostenible de sus comunidades si se gestionan de manera conjunta a partir de la conformación de alianzas estratégicas…*"

4.5.1.2 Aspectos técnicos

La secretaria de Desarrollo Social es la responsable de la identificación de las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio, las cuales se encuentran desarrolladas en el presente estudio, entre las cuales se destacan las actividades y obligaciones a ejecutar, plazo, supervisión, etc.

4.5.1.3 Aspectos Regulatorios

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *"por lo cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares. En este sentido, dispone que: *"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los*

convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que este tipo de convenios (asociación) deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales, Tienen como finalidad que la Entidad Estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocie con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. (Concepto del 3 de septiembre de 2019, con radicado No. 2201913000006512 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente)

4.5.2 · COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

El Municipio de Miranda (Cauca), en aras de realizar un correcto análisis para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores, con base de la información contractual que reposa en la oficina de contratación del municipio, en la página web SECOP y en la de Sia Observa, en donde se evidencia que en cada vigencia se ha contratado la organización y/o logística de los diferentes eventos culturales, de conmemoración etc.; mediante diferentes modalidades de contratación, entre las cuales se destaca la mínima cuantía y el régimen especial para convenios de asociación; estos contratos/convenios que se han ejecutado sin ningún contratiempo o irregularidad, pues los contratistas/ejecutores cumplieron a cabalidad con el objeto contractual oportunamente y en los términos acordados:

A continuación, se relaciona algunos convenios suscritos anteriormente para la celebración de alguna fecha especial:

Proceso	Convenio	Objeto	Valor	ESAL
RE-011-2021	1010-13-002-498-2021	Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos Y Financieros, Para El Desarrollo De Las Actividades Culturales Y Tradicionales De Fin De Año En El Municipio De Miranda, Cauca	$137.800.000	Fundación Junior
RE-029-2022	1010-13-002-395-2022	Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos Y Financieros, Para El Desarrollo De Las Actividades Culturales Y Tradicionales De Fin De Año En El Municipio De Miranda Cauca	$ 80.000.000	Asociación Afromirandeña Asoafromi
RE-020-2023	1010-12-006-432-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos, de talento humano para el desarrollo de la culminación de actividades de los programas de discapacidad y victimas liderados desde la Secretaría de Gobierno del municipio de Miranda.	$25.962.500	Fundación Junior

Proceso	Convenio	Objeto	Valor	ESAL
RE-006-2023	1010-13-002-176-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos, de talento humano y de experiencia para para la conmemoración del día de la niñez y la infancia en el municipio de Miranda Cauca, en cumplimiento a la ley 724 de 2001	$37.838.000	Fundación Junior
RE-021-2023	1010-12-006-433-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos, de talento humano y de experiencia para la culminación de las actividades inherentes al programa de adulto mayor que lidera la secretaria de desarrollo social del municipio de miranda cauca	$230.665.000	Fundación Junior
RE-022-2023	1010-12-006-434-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la logística necesaria y desarrollar los diferentes eventos deportivos y culturales para niños, niñas, jóvenes y adultos en el municipio de Miranda	$159.631.000	Fundación Junior
RE-008-2024	1010-13-002-204-2024	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia, con una entidad sin ánimo de lucro, para la ejecución de actividades inherentes de los programas de primera infancia, infancia, adolescencia, familia y del programa renta ciudadana en el municipio de Miranda (Cauca)	$133.645.500	Fundación Amarte
RE-028-2025	1010-13-002-576-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES E INFANCIA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE FECHAS ESPECIALES Y ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	$ 205.000.000	ASOCIACION NORTE CAUCANA DE VIVIENDA ASONORVI
RE-007-2025	1010-13-002-198-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA PROMOCION DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES Y DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DE LAS PROCESIONES DE SEMANA SANTA, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	$ 22.500.000	1010-13-002-198-2025

La entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden territorial, han adquirido servicios similares a los pretendidos con esta contratación, por medio de procesos públicos conforme a la Ley, sin contratiempo alguno. Como ejemplo de ello relacionamos los siguientes procesos desarrollados por otras entidades:

Convenio	Objeto	Valor	Plazo
Convenio 03 - Guachené	Aunar Esfuerzos Entre El Inder Guachené Y La Fundación Escape Con El Deporte, Para El Fomento Y Desarrollo De Actividades Lúdicas Y Recreativas, En Las Diferentes Disciplinas, Porrismo, Boxeo, Baloncesto, Ruby Y Futbol 8 En El Municipio De Guachené Cauca.	$115.000.000	42 días
Ca-008-2024 Municipio De Galapa	Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos Y Financieros Para La Realización Del Evento Cultural A Desarrollarse En El Marco De La Conmemoración Del Día De La Independencia De Colombia	$82.800.000	3 días
2024.04.15.15.016.453	Convenio De Asociación Para La Consecución De Las Actividades Comunicacionales, Culturales Y Educativas Enmarcadas En La Conmemoración Del Día 20 De Julio- Independencia De Colombia, A Desarrollarse En El Municipio De La Ceja	$33.000.000	10 días
Inter032-2024	Aunar Esfuerzos Para La Planificación, Organización Y Ejecución De Actividades En El Municipio De Guatapé, Con Motivo De La Conmemoración Del Día De La Independencia De Colombia, Incluyendo Espacios De Promoción Y Participación Ciudadana Con El Gobierno Infantil Y Juntas De Acción Comunal.	$20.110.000	Un Mes
Ca-016-2025	Aunar Esfuerzos Técnicos Administrativos Financieros Y Logísticos Entre El Municipio De Caloto Cauca Y Una Entidad Sin Ánimo De Lucro Con El Fin De Organizar Promover Y Ejecutar Los Eventos Culturales Emblemáticos Del Municipio La Fiesta De La Niña María El Festival Gonzalo Vergara Y El Caloto Fest Garantizando La Continuidad Sostenibilidad Y Fortalecimiento De La Agenda Cultural Municipal	$ 344.065.371	92 días

4.5.3 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para efectos de identificar cooperantes respecto del convenio objeto del presente estudio, se ha identificado que, en virtud a la demanda antes señalada, al conocimiento de otras entidades y el contexto local, la oferta está supeditada a ESALES. En tal razón su escogencia, lo será exclusivamente bajo el criterio legal establecido en la Ley 489 de 1990 y el Decreto Ley 092 del 2007, es decir que sea una entidad reconocida para que realice actividades deportivas en MIRANDA (CAUCA), lo cual se traduce e interpreta que debe contar con la debida capacidad, idoneidad y experiencia demostrada en eventos que requieran de logística.

En relación a la oferta de este tipo de entidades y teniendo como punto de partida el hecho que este estudio trata sobre contratación de régimen especial y que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, faculta a los alcaldes a contratar mediante convenios

asociativos el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, Se indica que por ley de garantías no se puede realizar contrataciones directas. Por lo cual se realizará un PROCESO COMPETITIVO en donde se espera la participación de ellas.

4.5.3.1 Análisis De Capacidad Financiera Y Organizacional

Se realizó el análisis del sector en lo referente a la capacidad financiera y organizacional con corte a diciembre de 2024 y con base en una muestra de empresas del sector de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo, R9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p. cuyos datos fueron obtenidos de directamente de la página web de la Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard a la cual se le aplico una medida de tendencia como lo es la media acotada o podada.

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes	Total pasivos	Patrimonio	(Ganancia PerdidaOperacion)	Costos financieros
800.060.945	ARTESONIDO S.A.S.	1664121	3788299	631606	1356015	2432284	869115	
800.151.710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	10732329	10770925	11381887	11900184	-1129259	1086795	711379
800.206.429	CONTACTO E SAS	1063539	1837935	319396	1214242	623693	393634	106581
801.002.903	FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA	1837861	5073275	393157	3958521	1114754	824854	72389
802.016.653	PERFORMA SAS	3400263	10929305	1817601	2460139	8469166	1071070	434181
811.001.904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	5505670	73971895	3944361	22583840	51388055	2042952	1592414
811.037.910	DAYNIGHT GROUP SAS	784647	1764867	217309	1371733	393134	184178	
830.069.055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.	2114041	28097152	2301257	6518604	21578548	1126929	184196
830.095.813	EUROPARK SAS	19740857	35832662	14494031	37446201	-1613539	-412590	175595
830.097.372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	1940325	4649976	616439	2233233	2416743	482672	
830.136.025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	133788	2841639	857271	857271	1984368	387949	300064
830.147.496	TXT ACTIVA SAS	1720535	1892244	737509	802509	1089735	352821	11991
832.006.568	CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA	16228330	19286605	14240134	14240134	5046471	1072526	
860.010.514	RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO SA	191052	33054270	11875	168789	32885481	-215821	
860.028.298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	4848331	4859850	264754	860441	3999409	-78291	168
860.044.198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	3200177	6862340	2030614	2030614	4831726	4495550	257065
860.526.596	ECOTREK SAS	3006878	7416600	613879	613879	6802721	669698	54427
890.211.072	CASA DE CAMPO S.A.	2552488	46312513	469592	1120325	45192188	237344	20017
890.328.424	BETANCUR VILLA Y CIA S EN C	952091	5263312	1297600	1297600	3965712	2275939	467
890.500.061	CLUB CAZADORES S.A.	1017748	15213719	123016	496647	14717072	107700	20039
890.903.388	CLUB UNION SA	591004	13864529	1176755	4226414	9638115	-1153108	363047

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes	Total pasivos	Patrimonio	(Ganancia PerdidaOperacion)	Costos financieros
900.034.947	PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT	275406	5989765	4243948	4243948	1745817	39775	63098
900.077.643	PUNTO PALMAHIA SAS	3852082	4146946	1307074	1669554	2477392	759658	101905
900.127.315	CONECTION MEDIA S.A.S.	706749	748305	4614	4614	743691	-30930	12436
900.166.403	DIVER RECREA S.A.	21036	7054402	192748	905200	6149202	-21777	
900.171.816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	3707188	4406084	2842732	4248716	157368	27078	
900.219.437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	10708591	19449808	4532359	12196223	7253585	4094152	992996
900.227.354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	2136968	3730154	970314	970314	2759840	566911	
900.324.996	LINEA ESTRATEGICA SAS	11653286	29686002	19165470	19165470	10520532	7101643	759904
900.329.620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	1212412	9019715	196157	2210596	6809119	383646	159154
900.350.733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	3969165	4635346	1520896	1692538	2942808	44008	0
900.360.228	MANOA PARQUE S.A.S.	92277	3786553	178997	306106	3480447	18429	
900.366.788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	28202768	28441792	9612605	9612605	18829187	8504781	
900.384.043	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	2842812	4155721	547105	2357867	1797854	149413	11742
900.412.241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	4901239	7454821	1199153	2342872	5111949	2034358	228129
900.432.882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	867819	1723850	1620292	1759765	-35915	23394	77519
900.490.882	MUSIC DREAMS SAS	7415224	15097828	1204732	11376166	3721662	965182	287086
900.536.348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	6472355	19684601	5268726	8440719	11243882	7916195	1192922
900.551.817	INVERSIONES EL BARDO SAS	6372437	6740744	1252237	1252237	5488507	1229951	52822
900.563.173	PLANETA RICA PRODUCCIONES SAS	14513797	15709703	9090723	11236461	4473242	3794807	2297692
900.575.452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	17949045	21248787	10761768	10767326	10481461	3025043	348559
900.692.909	IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	220446	1610796	58142	985973	624823	-21115	11725
900.702.472	MALTA MUSIC SAS	40281980	43716942	6303650	6335835	37381107	20011136	6784859
900.769.860	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	7250673	28412542	6273645	11442809	16969733	7203754	330926
900.782.394	Siete entertainment	1528064	15293031	168348	445578	14847453	-923257	
900.796.738	PRISA MEDIA COLOMBIA SAS	13094445	14434498	3380141	3380141	11054357	1371170	
901.023.766	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	5055779	5059618	345482	345482	4714136	592184	33413
901.246.761	LIVE INVESTMENTS S.A. S	43852613	44260362	39405666	41197989	3062373	4026091	155578
901.292.095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	2169143	3380033	942361	1942361	1437672	225575	
901.322.986	BIZARRO COLOMBIA SAS	8793509	10196730	3123055	15793645	-5596915	-2373466	
901.711.961	MSB FEST SAS	53000050	55129136	40863913	44088060	11041076	16914473	
Media Acotada		**6.802.517**	**14.148.333**	**3.952.011**	**6.252.690**	**7.586.181**	**1.751.765**	**505.735**

4.5.3.1.1 Variables En el ámbito de Capacidad Financiera:

Índice de Liquidez. El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El Índice de Liquidez se

determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP.

Fórmula: IL= AC / PC
Donde;

IL	Nivel de liquidez
AC	Pasivo Corriente
PC	Activo Corriente

Nivel de endeudamiento. El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejado en el RUP.

Formula: NE= (PT / AT) *100
Donde;

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Razón de cobertura de Intereses. Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: RC = UO / GI
Donde;

RC	Razón de cobertura de Intereses
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos de Intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir en la capacidad financiera de las anteriores razones de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Capital De Trabajo. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se determina el Capital de Trabajo

restando los pasivos de corrientes de los activos corrientes reflejados en el RUP, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: CT= AC - PC

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Criterio Capacidad Financiera

Valores de referencia						
Activos corrientes	**Total activos**	**Pasivos corrientes**	**Total pasivos**	**Patrimonio**	**Utilidad operacional**	**Gastos de intereses**
6.802.517	14.148.333	3.952.011	6.252.690	7.586.181	1.751.765	505.735

Indicador	Formula	Resultado
Índice de liquidez	AC / PC	≥1,7
Índice de endeudamiento	(PT / AT) *100	≤ 44%
Razón de cobertura de intereses	UO / GI	≥ 3,5 o indeterm.
Capital de trabajo	AC - PC.	Mayor o igual a 100% el P.O.

4.5.3.1.2 Variables En el ámbito de Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Indicadores a verificar:

Rentabilidad sobre patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; reflejado en el RUP, así:

Fórmula: RP= UO / PT.
Donde;

RP	Rentabilidad sobre patrimonio
UO	Utilidad operacional

PT	Patrimonio

Rentabilidad sobre activos. La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP, así:

Fórmula: RA= UO / AT.
Donde;

RA	Rentabilidad sobre activo
UO	Utilidad operacional
AT	Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_{1} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{1}\right)}{\left(\sum_{1}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_{1} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{1}\right)}$$

Criterio Capacidad organizacional

Valores de referencia						
Activos corrientes	**Total activos**	**Pasivos corrientes**	**Total pasivos**	**Patrimonio**	**Utilidad operacional**	**Gastos de intereses**
6.802.517	14.148.333	3.952.011	6.252.690	7.586.181	1.751.765	505.735

Indicador	Formula	Valor
Rentabilidad del patrimonio	UO / PT	≥0,23
Rentabilidad del activo	UO / AT	≥0,12

NOTA: Para el caso donde la oferta se presente por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros y organizacionales se verificarán con las fórmulas descritas anteriormente.

3 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente EL MUNICIPIO tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro.

5.1 PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos:

1) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
2) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
4) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y complemento de la convocatoria pública.
5) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
6) La ESAL deberá estar legalmente constituida, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.

5.2 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES:

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información presentada por cada ESAL y para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, además de lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple - Rechazo
	Análisis de experiencia habilitante	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple – Rechazo

5.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
1	Carta de presentación firmada por el Representante legal de la ESAL	Diligenciar Y Firmar Formato
		En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
		En caso en que la oferta sea suscrita por intermedio de apoderado, deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.
2	Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la ESAL	Anexar documento exigido.
		En caso en que la oferta sea suscrita por intermedio de apoderado, deberá presentarse igualmente
3	Documento De Resolución Que Otorga Personería Jurídica Y Certificados De Existencia Y Representación Legal Del Proponente: ESAL	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
		Matricula mercantil vigente
		Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres años más
		Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio contados a partir del cierre del presente proceso Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.
		La razón u objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
		Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
		Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
4	Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	(cuando aplique) Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante., ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros VER ANEXO FORMATO 2 y 3
5	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	El proponente debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato
6	certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
7	Certificado de responsabilidad Fiscal	Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. De La ESAL Cooperante b. Del representante legal, c. De los directivos de la Esal d. Del apoderado (cuando aplique)
8	Certificado Antecedentes Disciplinarios c	Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. De La ESAL Cooperante b. Del representante legal, c. De los directivos de la Esal d. Del apoderado (cuando aplique)
9	Certificado Antecedentes Judiciales	Certificado de Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. Del representante legal, b. De los directivos de la Esal c. Del apoderado (cuando aplique)
10	Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional	Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. Del representante legal, b. De los directivos de la Esal c. Del apoderado (cuando aplique) Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
11	Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. Del representante legal, b. De los directivos de la Esal c. Del apoderado (cuando aplique) Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
12	Autorización para consulta de Delitos Sexuales (por realización actividades con menores de edad)	Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. Del representante legal, b. De los directivos de la Esal c. Del apoderado (cuando aplique)

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
13	Certificado de Definición situación militar	Libreta Militar o certificado de la libreta donde especifica su situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica, (aplica para varones menores de 50 años)
14	compromiso anticorrupción	La ESAL proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos del presente proceso
15	Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Presentar Hoja de vida: del representante legal y de la Entidad Cooperante
15	Certificado personas políticamente expuestas	El oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores, representantes legales son o no expuestos políticamente.

5.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
15	Formato para relacionar Capacidad Financiera Y Organizacional	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos de la invitación
16	Estados de la situación financiera	Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre 2024 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
17	Fotocopia de la tarjeta profesional de contador.	Presentar documento requerido profesional contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
18	Certificaciones antecedentes contador publico	Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
19	Registro único de proponentes	(EL OFERENTE PODRÁ OPTAR POR PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, DE HACERLO, NO SERA NECESARIO PRESENTAR LOS REQUISITOS 16, 17 Y 18)
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
		La información financiera vigente y en firme. El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2024.
		Para consorcio o Unión Temporal, las personas jurídicas que lo integran, deben presentar dicho documento
20	Índices de capacidad financiera	Índice de liquidez: Igual o mayor a 1,7
		Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,44
		Razón de cobertura de interés[1]: Igual o mayor a 3,5 o indeterminado Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso

[1] Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero(0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.
		Capital De Trabajo: Igual o mayor al presupuesto oficial
		Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $$i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$$ Para el capital de trabajo, por ser valor absoluto La siguiente será la fórmula aplicable para los indicadores para consorcios o uniones temporales: $$i = (indicador\ valor\ absoluto \sum_{i=1}^{n} indicador$$
21	Índices de capacidad organizacional	**Rentabilidad Del Patrimonio:** Igual o mayor al 0,23
		Rentabilidad Del activo: Igual o mayor al 0,12
		Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $$i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$$
22	RUT (Registro Único Tributario).	Fotocopia del Registro Único Tributario del representante legal y persona jurídica. La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso específicamente actividades

5.3.3 5.1.3 EXPERIENCIA HABILITANTE.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
23	Formato para relacionar experiencia	La ESAL proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos de la invitación
24	Experiencia especifica	La ESAL deberá acreditar experiencia de Máximo dos (2) contratos o convenios
		Objeto: Actividades culturales realizadas en el marco de la Semana Santa
		Monto: la sumatoria de los contratos o convenios debe ser igual o superior al 100% del aporte del municipio al presupuesto oficial (contratos o certificaciones de años anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el salario mínimo del respectivo año de terminación).
		La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Contratante • Objeto del contrato • Principales actividades ejecutadas • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. • El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.
		Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Además de la copia de las facturas debidamente numeradas según resolución DIAN • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

5.3.4 5.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
25	Certificación de Capacidad Del Personal De La Esal	Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto. (personal logístico y operativo)
26	Estatutos de la ESAL.	Anexar documento exigido, la información deberá estar acorde al certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
27	Certificación tesorero de la Esal	Certificación expedida por el representante legal donde conste quien es el Tesorero y copia de la cédula de ciudadanía del mismo
28	Política documentada de conflicto de intereses.	Anexar documento exigido
20	Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.	Anexar documento exigido
30	Política de manejo de riesgo operativos y archivo de documentos.	Anexar documento exigido

5.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN:

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Miranda identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta ofrecimientos adicionales De La ESAL	39,75
Idoneidad adicional	20
Experiencia adicional	20
Indicador De Eficiencia	10
Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres	0,25
TOTAL	**100**

5.4.1 Propuesta ofrecimientos adicionales De La ESAL

Se otorgarán 39,75 puntos a la ESAL, que presente el mayor ofrecimiento, sin costo adicional para el aporte del Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

a) Mayores cantidades ofrecidas a las ya determinadas en el presupuesto oficial en alguno de los siguientes ítems, a consideración de la ESAL:

IT	DESCRIPCIÓN	UND
1	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE FUTBOL	unidad
2	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE FUTSAL	unidad
3	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE VOLEIBOL	unidad

Para efecto del presente factor, la ESAL no deberá realizar análisis alguno frente al valor del ítem, el cual se toma como base fija el contenido en el presupuesto oficial y que fue determinado por el estudio de mercado citado en los presentes estudios previos. Bastara

conque la ESAL indique la cantidad adicional de dichos ítems y para los cuales deberán representar como mínimo un 10% del presupuesto oficial

El proponente que presente la mayor cantidad de arbitraje-planillaje en los diferentes deportes, paquetes de agua (hidratación) y marcaciones de canchas de fútbol a realizar se le otorgará un puntaje máximo de 39,75 puntos.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de mayor valor.

$$Po = 39,75 \times \frac{Of}{Omv}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida
Of = Oferta realizada
Omv = Oferta de mayor valor

5.4.2 Factor Idoneidad adicional

Al factor de Idoneidad se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo de existencia entre los 2 a 5 años de su registro y creación.	5 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo de existencia entre los 6 a 10 años de su registro y creación.	12 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 11 años de su registro y creación	20 puntos

5.4.3 Factor experiencia adicional

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje
La Esal que presente 1 certificación de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia habilitante, celebrados ejecutados y liquidados, dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso	5 puntos
La Esal que presente 2 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia habilitante, celebrados ejecutados y liquidados, dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso	12 puntos
la Esal que presente de 3 o más certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados ejecutados y liquidados, dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso	20 puntos

5.4.4 Indicador de eficiencia

El oferente que haya cumplido con el indicador de eficiencia que no sea negativo dentro de los requisitos habilitantes, se les otorgará puntaje adicional a dichos indicadores de conformidad con la siguiente descripción:

Criterio	Determinación
Indicadores de eficiente en el gasto	La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025: **≥ 0** Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
	Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia

	para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será: Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año2025 / Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025. ≥ 0

Criterio	Puntaje
Indicador de eficiencia entre cero (0.0) y 2.0	3 puntos
Indicador de eficiencia entre el 2.1 y el 7.0	7 puntos
Indicador de eficiencia mayor o igual 7.1	10 puntos

5.4.5 Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Alcaldía Municipal de Miranda Cauca rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
b) Cuando el representante o representantes legales de la Entidad ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
c) Cuando alguno de los integrantes de la entidad proponente forme parte en más de una persona jurídica que se encuentre participando en esta Invitación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a Entidades que tengan integrantes comunes.
d) Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación en el término establecido por la Entidad.
e) Cuando se señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria.
f) Cuando el representante legal de la entidad se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y la Ley.
g) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

h) Que el objeto social del Proponente, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
i) Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
j) Cuando el aporte adicional económico de la propuesta no se ajuste a lo señalado en la convocatoria.
k) Que el Proponente aporte información inexacta o alterada, sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
l) Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
m) Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
n) Cuando el oferente no acredite la experiencia habilitante respectiva en los términos estipulados
o) No cumplir los requisitos habilitantes sin perjuicio de la posibilidad de subsanarlos
p) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique su descripción, unidad y cantidad del cuadro de especificaciones técnicas.
q) Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.
r) Cuando no se haga ofrecimiento económico adicional

5.6 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad, aplicará las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que se ajusten al presente proceso de contratación.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTO

La administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el análisis de mitigación de riesgos se deberá utilizar el método establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto				Afecta la	Responsable	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento.	Monitoreo	
													Prob	Imp	Valo	Cate					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contrata	Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Sec.	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar los estudios previos en el Secop	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Antes de iniciar los procesos de contratación
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Descripción del bien o servicio requerido no es clara y conciso	Inadecuada ejecución del contrato	Improbab	Menor	2	Baja	Municipio	Definición detallada de la fecha técnica de lo que se requiere	Raro	Insignific	2	Baja	Si	Municipio	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar los estudios previos en el Secop	Analizar detenidamente la necesidad y los servicios y/o bienes que se requieren	En la elaboración del estudio previo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	2	4 Mayor	6	Alto	Contratante	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1 raro	3 Moderado	4	Bajo	No	Oficina	Desde la fase de Planeación	Hasta su terminación	Revisar que el contratista cumpla con los perfiles requeridos en los estudios previos del proceso.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio que genera la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones del contrato	3 Posible	4 Mayor	7	Alto	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el contratista, siguiendo con las obligaciones acordadas en el contrato.	1 raro	1 insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecucion	informes de supervision	Cada vez que se presente la necesidad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los requerimientos realizados por la entidad.	No se realicen las actividades requeridas por la entidad dentro del tiempo, espacios términos y condiciones solicitados	3 Posible	4 Mayor	7	Alto	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el contratista,	1 raro	1 insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecucion	informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto				Afecta la	Responsabl	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento.	Monitoreo	
													Prob	Imp	Valo	Cate					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Especifico	Interno	Ejecución	Económicas	Que se presente una situación económica adversa y afecte el equilibrio del contrato	Mala calidad en el servicio	3 Posible	4 Mayor	7	Alto	Contratante y/o	Hacer seguimiento al movimiento del mercado y mantener contacto con proveedores del municipio y la región. No montar proceso contractual si las condiciones son adversas	1 raro	2 menor	3	Bajo	No	Supervisor del	Inmediato una vez se presente el evento.	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a precios de mercado y contacto con proveedores	Cada vez que se presente la necesidad
7	General	Interno	Ejecución	Sociales o	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Inadecuada ejecución del contrato	Posible	Moderad	6	Alta	Municipio	Replanteamiento del valor del contrato – ajuste	Raro	Menor	3	Bajo	No	Oficina	En el momento que rige la norma	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Cada vez que se presente la necesidad
8	Especifico	Interno	Ejecución	sociales o	Hurto y vandalismo	Cualquier daño, perjuicio o perdida de los insumos a suministrar por parte del contratista	Improbab	Moderad	5	medio	Contratist	Actas de entrega de bienes suministrados por proveedores	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervis	Inicio del contrato	Fin del contrato	De acuerdo a la entrega de los insumos	Cada vez que se presente la necesidad
9	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	Calidad de los elementos a suministrar	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos necesarios y aprobados para la ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Revisión aleatoria de los materiales en el momento de la entrega	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Respuesta inmediata a requerimientos por parte de la entidad contratante	Cada vez que se presente la necesidad
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacio	Incumplimiento en los tiempos de entrega del producto	Retraso en el tiempo de ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contra	solicitudes por parte del supervisor del contrato	2	2	4	Bajo	No	Superv	Por definir	Por definir	Verificación del cronograma establecido	Cada vez que se presente la necesidad
11	General	Externo	Ejecución	Social	Demora en la entrega de los productos por problema se orden publico	Cambios en las fechas de entrega por el difícil tránsito en el territorio nacionacional	3	1	4	Medio	Contratista	Minimizar este riesgo verificando las condiciones socioculturales del entorno del lugar de ejecucion del contrato	4	4	4	Alto	Si	Contratista	fase de ejecucion	hasta la terminacion del contrato	Verificación de las condiciones externas al contrato	Cada vez que se presente la necesidad

7 GARANTÍAS DEL CONVENIO.

7.1 Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Ejecutor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Ejecutor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Ejecutor deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891.500.841
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015), el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó – Aprobó: Nelly Patricia García – secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Elaboró: Mario Alvear – Contratista, secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Revisión Jurídica: César Augusto Gamboa M. – Abogado - Contratista - Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Convenio.